



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/6  
17 de octubre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 29 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### **XII/6. Cooperación con otras convenciones, organizaciones internacionales e iniciativas**

*La Conferencia de las Partes,*

#### **A. Cooperación con otras convenciones**

*Tomando nota* del informe del Secretario Ejecutivo sobre los progresos<sup>1</sup>,

*Recordando* la decisión XI/6, incluido el párrafo 3, en la que instó a las Partes a ejercer esfuerzos para mejorar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad con el fin de promover la coherencia de las políticas, mejorar la eficiencia e intensificar la coordinación y la cooperación en todos los niveles, y con miras a fortalecer el compromiso de las Partes con este proceso,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer los procesos sinérgicos entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, basándose en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 como pilar central, en colaboración estrecha con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, además de otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de seguir desarrollando a nivel de todo el sistema herramientas y procedimientos que permitan la aplicación armonizada de las convenciones, aprendiendo de otros procesos pertinentes, incluido el proceso que se desarrolla dentro del grupo de sustancias químicas y desechos,

*Tomando nota* de la resolución 1/12 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales para los cuales actúa como la Secretaría,

*Tomando nota*, con aprecio, de la labor de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica tendiente a fortalecer las sinergias entre ellas y con organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes,

<sup>1</sup> UNEP/CBD/COP/12/24.

*Observando* los beneficios de una mayor participación de los Gobiernos nacionales en el fortalecimiento de sinergias para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las respectivas convenciones relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional, y recordando el párrafo 89 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>, que alienta a las partes en acuerdos ambientales multilaterales a considerar medidas adicionales para promover la coherencia entre políticas en todos los niveles pertinentes, mejorar la eficiencia, reducir la superposición y duplicación innecesarias y mejorar la coordinación y la cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales,

*Destacando* la importancia de apoyar las convenciones relacionadas con la diversidad biológica para mejorar la colaboración, comunicación y coordinación de las naciones con las organizaciones y procesos pertinentes así como con otros acuerdos medioambientales multilaterales a nivel nacional,

*Sin perjuicio* de sus objetivos específicos y reconociendo sus respectivos mandatos de estas convenciones,

1. *Acoge con beneplácito* la incorporación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) como integrante del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y *toma nota* con aprecio del papel de apoyo que cumple la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en la consecución de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por los órganos rectores de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica para alinear sus propios planes y estrategias con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

3. *Exhorta* al Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a que continúe profundizando la coherencia y la cooperación en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que continúe con los esfuerzos para mejorar la eficacia y reducir la superposición y duplicación innecesarias en todos los niveles pertinentes entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

4. *Reafirmando* la decisión X/20, *invita* a los integrantes del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a:

a) Incrementar su cooperación, coordinación y atención a sinergias en el desarrollo de sus respectivos sistemas de presentación de informes incluyendo futuros sistemas de presentación de informes en línea como medio de aumentar las sinergias en la presentación de informes nacionales en el marco de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

b) Considerar formas y medios de aumentar la cooperación en materia de estrategias de extensión y comunicación;

c) Desplegar esfuerzos para aumentar las sinergias en materia de seguimiento y presentación de informes y mejorar la eficacia mediante el uso de marcos de seguimiento y sistemas de indicadores coherentes;

d) Explorar formas de contribuir a la evaluación de los avances en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Alienta* a las Partes a mejorar la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otras organizaciones a todos los niveles para aumentar la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos del Convenio;

---

<sup>2</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

6. *Decide*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, establecer un grupo asesor oficioso con representación regional equilibrada, compuesto por dos integrantes por cada región, seleccionados por la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en base a nominaciones de las Partes, organizar, en consulta con la Secretaría y con anterioridad a la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, un taller encargado de preparar opciones que podrían incluir elementos que puedan contribuir a una posible hoja de ruta, para que las Partes en las distintas convenciones relacionadas con la diversidad biológica aumenten las sinergias y mejoren la eficiencia entre ellas, sin perjuicio de sus objetivos específicos y reconociendo sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos de estas convenciones, con miras a mejorar la aplicación en todos los niveles, e *invita* al Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a participar en el grupo asesor oficioso;

7. Con miras a lograr la participación en el taller al que se hace referencia en el párrafo 6 de esta decisión, a la vez que se reconocen los mandatos respectivos de estas convenciones, *invita* a los jefes ejecutivos de las otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica a facilitar la participación de representantes de Partes en sus convenciones, a través de sus comités permanentes, mesas u otros procesos, según proceda; de representantes de cada una de las secretaría de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica; y de observadores, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, como organizaciones que actúan como secretarías de dichas convenciones, así como representantes de las comunidades indígenas y locales;

8. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a transmitir a la Conferencia de las Partes de cada una de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica los resultados de su proyecto dirigido a mejorar la eficacia de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y la cooperación entre ellas y explorar las oportunidades para nuevas sinergias;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice el taller al que se hace referencia en el párrafo 6 de esta decisión y facilite, según proceda, formas que sean eficaces en función de los costos para que el grupo asesor oficioso mantenga debates, como, por ejemplo, mediante videoconferencias, por correspondencia electrónica, u otros medios, antes de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

10. *Pide asimismo* al grupo asesor oficioso que considere aportes pertinentes, incluidos la respuesta del Secretario Ejecutivo al pedido cursado en los apartados b), c) y f) del párrafo 17 de la decisión XI/6, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, y los resultados del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dirigido a mejorar la eficacia de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y la cooperación entre ellas y a explorar las oportunidades para nuevas sinergias, los resultados surgidos de la labor del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, la experiencia de las convenciones sobre sustancias químicas en la mejora de sinergias y otros trabajos pertinentes recientes en materia de sinergias;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare, con sujeción a la disponibilidad de recursos, como contribución al taller, un estudio sobre las principales necesidades en materia de creación de capacidad y concienciación con respecto a la cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales a nivel nacional;

b) Transmita el informe del taller al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su primera reunión y posteriormente a la Conferencia de las Partes para que lo considere en su 13ª reunión;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que continúe buscando la colaboración y asociaciones con las Partes, entidades del sistema de las Naciones Unidas, comunidades indígenas y locales e interesados directos de diversos sectores para apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

### **B. Cooperación con organizaciones internacionales e iniciativas**

*Reconociendo* la necesidad de un esfuerzo mancomunado por parte de todos los procesos pertinentes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, tomando en cuenta distintas opiniones y enfoques para lograr la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible,

13. *Reitera* la importancia de un enfoque que abarque a todo el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica<sup>3</sup>, y *acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Gestión Ambiental sobre actividades pertinentes del Grupo de gestión de cuestiones sobre la diversidad biológica<sup>4</sup>;

14. *Invita* a las Naciones Unidas y a otras organizaciones a seguir desplegando esfuerzos para promover la integración de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular a través del Grupo de Gestión Ambiental y otras iniciativas pertinentes;

15. *Toma nota* de los resultados de la primera Conferencia europea para la aplicación del programa conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, incluida, en particular, la Declaración de Florencia sobre los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica<sup>5</sup>;

16. *Expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por el resumen que proporcionó de las herramientas y orientaciones disponibles para apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *acoge con beneplácito* la preparación de “*El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*”;

17. *Observando* que la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* señala que el progreso hacia la alimentación y la agricultura sostenibles es un determinante crucial del éxito del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, *reconoce* el *Marco Estratégico revisado 2010-19* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que aborda la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, con sus objetivos mutuamente complementarios de erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria, la malnutrición y la pobreza a la vez que se gestionan y utilizando de manera sostenible los recursos naturales, como una contribución importante a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a continuar fortaleciendo su cooperación en cuestiones pertinentes;

18. *Exhorta* a la Iniciativa BioTrade de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe fortaleciendo su apoyo técnico a Gobiernos, empresas y otros interesados directos para permitirles incorporar el biocomercio, así como prácticas de explotación sostenible, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda,

---

<sup>3</sup>Véase la resolución 65/161 de la Asamblea General.

<sup>4</sup> UNEP/CBD/COP/12/INF/48. Véase también: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Advancing the Biodiversity Agenda: A UN System-wide Contribution*. Informe del Grupo de Gestión Ambiental (EMG/1320/GEN) (PNUMA, 2010). Disponible en <http://unemg.org>;

<sup>5</sup> Véase <http://landscapeunifi.it/en/call>.

resaltando la importancia del biocomercio como motor para la utilización sostenible de la diversidad biológica y para su conservación a través de la participación del sector privado;

19. *Reconoce* la importancia de una mayor cooperación en materia de diversidad biológica forestal y *acoge con beneplácito* la creciente colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales para la ejecución de la Iniciativa de colaboración para conservar la biodiversidad de los bosques tropicales en varias regiones tropicales como parte del memorando de entendimiento entre las Secretarías de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para reforzar la cooperación y la colaboración tendientes a respaldar la labor del Convenio en materia de diversidad biológica forestal, y *reitera* su invitación a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar esta iniciativa conjunta;

20. *Pone de relieve* que la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques sigue siendo importante para la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en calidad de miembro de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, con sujeción a la disponibilidad de recursos, participe activamente en la labor de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, incluso en el proceso de revisión del Acuerdo Internacional sobre los Bosques actualmente en curso en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con miras a abordar adecuadamente cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;

21. *Poniendo de relieve* las acciones descritas en la decisión X/36, *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare un estudio de las formas en que las organizaciones internacionales y las secretarías con programas sustanciales en materia de bosques están contribuyendo a aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, e *invita* a otros miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques a contribuir al estudio y a informar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en una reunión anterior a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre opciones para tomar medidas adicionales con el fin de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas los bosques, de tal manera que se apoyen mutuamente, *reconociendo* al mismo tiempo el examen en curso del acuerdo internacional sobre los bosques que será debatido en el 11º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en mayo de 2015.

---